

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXPT24-00013 SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN ONLINE Y PRESENCIA WEB DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN DIGITAL EN COLECTIVOS ESPECÍFICOS O EN RIESGO DE BRECHA DIGITAL BASADO EN EL ACUERDO MARCO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC , PRESENCIA EN INTERNET (AC19-00001 LOTE 3)

Expediente: EXPT24-00013

Título: SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN ONLINE Y PRESENCIA WEB DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN DIGITAL EN COLECTIVOS ESPECÍFICOS O EN RIESGO DE BRECHA DIGITAL

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Visto el informe de valoración emitido por el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, sobre las ofertas presentadas por las empresas que conforman dicho Acuerdo Marco, para la ejecución de los Servicios de SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN ONLINE Y PRESENCIA WEB DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN DIGITAL EN COLECTIVOS ESPECÍFICOS O EN RIESGO DE BRECHA DIGITAL (EXPT24-00013) y el resultado de la aplicación de los criterios evaluables previstos en los pliegos:

La empresa propuesta como adjudicataria **UTE NOSOLOXULBURRIEL**, presenta la mejor oferta para los intereses de Sandetel, conforme a los criterios de adjudicación, y según el informe de 27 de febrero de 2024 realizado por el responsable técnico.

A continuación, se muestran de forma resumida los resultados:

PROVEEDOR	CS1 - INCOMPATIBILIDADES	PUNTUACIÓN CRITERIO CS2				TOTAL CS2	PUNTAJACIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
		CS2.1 - CONSULTORES SENIOR	CS2.2 - CONSULTORES	CS2.3 - TÉCNICOS DE APOYO	CS2.4 - POSICIÓN EN ACUERDO MARCO			
AYESA	NO							NO PRESENTA OFERTA
ISOTROL	NO							NO PRESENTA OFERTA
INDRA	NO							NO PRESENTA OFERTA
UTE NOSOLO XUL TORRESBURRIEL	NO	15,0	25,0	15	2	57,0	57,00	
SERVIFORM	NO	15	-	9,80	1	-	-	NO ES POSIBLE VALORAR LA OFERTA EN SU CONJUNTO AL NO PRESENTAR NINGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO PARA EL ROL CONSULTOR ESPECIALIZADO (CS2.2)

Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales.

Por la presente y en virtud del artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla

Servicio -SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN ONLINE Y PRESENCIA WEB DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN DIGITAL EN COLECTIVOS ESPECÍFICOS O EN RIESGO DE BRECHA DIGITAL (EXP T24-00013)

13

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	04/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB2CN94ST4W2N26SR2CQZQD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 150.2, 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar mediante Procedimiento basado en acuerdo marco, de los **SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN ONLINE Y PRESENCIA WEB DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN DIGITAL EN COLECTIVOS ESPECÍFICOS O EN RIESGO DE BRECHA DIGITAL (EXPT24-00013)** a la empresa. **UTE NOSOLOXULBURRIEL** por un importe de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (103.440,00 €), IVA NO INCLUIDO**, al considerar su oferta la mejor en relación calidad-precio, de conformidad con el citado informe.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	04/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB2CN94ST4W2N26SR2CQZQD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo: Sergio Gomez Rojas
Órgano de Contratación
Director Gerente de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

Servicio -SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN ONLINE Y PRESENCIA WEB DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN DIGITAL EN COLECTIVOS ESPECÍFICOS O EN RIESGO DE BRECHA DIGITAL (EXP T24-00013)

15

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	04/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB2CN94ST4W2N26SR2CQZQD8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	